



<i>Flavia</i>	REGISTRADO
PATRICIA BRAIM	
JEFÁ DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 4 de junio de 1998.

VISTO la Resolución nro. 152/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Guillermo Darío LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Ingeniería Legal el 3 de marzo de 1992, con anterioridad a su correspondiente correlativa inmediata, Ejecución y Procesamiento de Documentación Técnica, rendida el 3 de mayo de 1993.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de junio de 1998, aconsejó referendar la Resolución nro. 152/97 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



REGISTRADO	
<i>[Handwritten signature]</i>	
PATRICIA BRAIM JEFA DEPARTAMENTO DEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

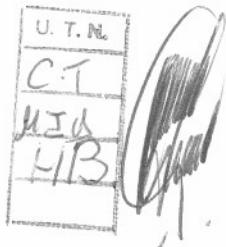
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 152/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez a la aprobación de la asignatura Ingeniería Legal rendida el 3 de marzo de 1992, eximiéndolo de su correlativa inmediata Ejecución y Procesamiento de Documentación Técnica, al alumno Guillermo Darío LOPEZ, legajo nro. 06-10228-0, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 303/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTI
SECRETARIO GENERAL AF